

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

**IDENTIFICACIÓN GENERAL**

|  |  |
|--|--|
| <b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA:</b>   | DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SERVICIOS GENERALES |
| <b>NOMBRE DE QUIEN ELABORA:</b>  | JOHN FREDDY VECINO DUARTE                                    |
| <b>CARGO:</b>  | JEFE   |
| <b>FECHA:</b>  | 15 de Enero de 2025  |
| <b>CÓDIGO UNSPSC<br/>(ESTE SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES)</b> | 80111603;80111601  |

**1. DESCRIPCIÓN ESTRATÉGICA DE LA NECESIDAD**

(Diligencie estas casillas con base en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031, consultar archivo en Excel enviado para tal fin)

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>1.1. Línea estratégica:</b>  | L 5 Modernización de la Gestión Universitaria   |
| <b>1.2 Motor de desarrollo:</b> | M1  |
| <b>1.3. Proyecto:</b>           | P3  |
| <b>1.4 Viabilidad Técnica:</b>  | De acuerdo a las actividades inherentes a los procesos desarrollados al interior de la Universidad en los campos misionales, administrativos y operativos y a la ausencia de un profesional universitario, con capacidades básicas para la ejecución del objeto que se pretende contratar en el Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales de esta institución, se hace viable esta contratación. |

**2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

|   |  |
|---|--|
| <b>2.1 Descripción de la Necesidad:</b>   | La Universidad del Atlántico requiere los servicios profesionales de un contratista que brinde apoyo técnico, operativo y de análisis ante el departamento de infraestructura física y Servicios Generales de la Universidad del Atlántico, en todos los procesos de mantenimiento y recuperación de infraestructura física de la universidad y sus sedes alternas, manteniendo los estándares económicos, de seguridad y sostenibilidad en el largo plazo |
| <b>2.2 Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual:</b> | Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicio debido a la insuficiencia o inexistencia de personal de planta con la competencia y formación requerida, como lo es la persona que pueda dedicarse a estas actividades con el perfil y experiencia que requiere el proyecto.  |

**3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>3.1. Objeto:</b>           | Prestar servicios de apoyo profesional al Departamento de infraestructura física y servicios generales en los proyectos de adecuaciones y modernización de infraestructura, con el fin de satisfacer las necesidades locativas y mejorar los costos de mantenimiento que se deriven de estas actividades de la universidad. |
| <b>3.2. Perfil Requerido:</b> | Formación:<br>Se hace necesario contratar la prestación de los servicios con una persona natural que cumpla las siguientes condiciones:<br>Ingeniera civil con conocimientos de gerencia de proyectos con tarjeta profesional vigente   |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

**3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN**

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Experiencia:<br/>Uno o más años de experiencia acreditado en apoyo a entidades Públicas y/o privadas en, supervisión de obras, mantenimientos locativos, recuperación de infraestructura y compra de materiales de construcción.</p>  |
| <b>3.3. Plazo de Ejecución:</b>                              | Hasta el 31 de Diciembre del 2025, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.   |
| <b>3.4. Lugar de Ejecución:</b>                              | <p>La ejecución del Contrato a suscribir se realizará en las diferentes Sedes de la Universidad del Atlántico, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sede Ciudadela Universitaria (Km 7 antigua vía a Puerto Colombia)</li> <li>• Sede Prado Bellas Artes (Calle 68 No. 53-45)</li> <li>• Edificio de la Sede Cultural de Autónoma (CRA 46 No. 87-43)</li> <li>• Sede 20 de julio (Carrera 43 No. 50-53)</li> <li>• Unidad de Salud (Carrera 59 # 70 – 52)</li> <li>• Lote conexo a la Ciudadela Universitaria</li> <li>• Sede regional sur (calle 7 No. 23-5 Barrio abajo Municipio de Suana)</li> <li>• Consorcio regional Sabanalarga KR 18 CL 4 - 80 LOCAL UNIATLANTICO</li> <li>• Sede Soledad (CL 30 34A 220)</li> </ul> <p>Y en cualquier otra sede que se la universidad disponga.</p>   |
| <b>3.5. Presupuesto Oficial Estimado:</b>                    | El presupuesto oficial destinado para el contrato a suscribir se estima en CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$45.100.000) Moneda Legal Colombiana.  |
| <b>3.6. Forma de Pago:</b>                                   | <p>LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente contrato en moneda legal colombiana, en (11) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado, hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$45.100.000) de la siguiente manera Una (1) primera cuota desde la fecha del acta de inicio y dentro de los 5 días siguientes de su suscripción por valor de cuatro millones cien mil pesos moneda legal colombiana (\$4.100.000) y diez (10) cuotas iguales por valor de cuatro millones cien mil pesos (\$4.100.000) cada una. Dicho pago se efectuará a partir de la fecha de iniciación establecida en el acta de inicio del contrato y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, de los siguientes documentos: cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el supervisor del contrato, informe de actividades sobre la ejecución del contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar.</p> |
| <b>3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>                     |  |
| <b>3.7.1 Obligaciones generales a cargo del contratista:</b> | <p>Además de las obligaciones reguladas por el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad conforme a la disponibilidad de tiempo que ha manifestado tener. Por lo tanto, no</li> </ol>  |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

**3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN**

existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD.

2. Suscribir el Acta de Inicio dentro del término que sea requerido por LA UNIVERSIDAD.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
4. Afiliarse a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y realizar los trámites de afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL) en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y mantener sus afiliaciones a salud y pensión de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007. Dichas afiliaciones deben acreditarse ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, anexando certificación de afiliación vigente, fotocopia del formulario o carné de afiliación. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente contrato
5. El CONTRATISTA deberá efectuar y acreditar mensualmente el pago de las cotizaciones correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales (ARL), conforme al Ingreso Base de Cotización (IBC) legalmente establecido, calculado según el monto del contrato y las disposiciones normativas vigentes. La acreditación se realizará mediante la cuenta de cobro presentada al supervisor del contrato, acompañada de los soportes respectivos. Esta obligación permanecerá vigente hasta que la UNIVERSIDAD implemente un sistema de descuento directo de los aportes a la seguridad social sobre el valor de los honorarios pactados.
6. Presentar al Supervisor del Contrato los informes mensuales o periódicos, o entregables requeridos.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del Contrato, asegurando que reposen en la dependencia o área correspondiente.
8. Responder por el cuidado de los bienes y elementos que le sean entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
9. Devolver, al finalizar el Contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
10. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del objeto del Contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Informática de LA UNIVERSIDAD.
11. No sacar el software de LA UNIVERSIDAD y limitar su uso a las actividades propias del Contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Informática.
12. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Informática.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

**3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN**

13. Entregar los documentos de archivo a su cargo debidamente inventariados en el formato establecido para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.
14. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato.
16. Cumplir todas las disposiciones legales en materia de uso y divulgación de información, documentación, bases de datos y protección de datos personales a los cuales tenga acceso por causa o con ocasión del presente Contrato y aún después de haberse liquidado.
17. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del Contrato, cuando sea solicitada por la entidad contratante
18. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar.
19. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD.
20. Realizar a la inducción del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
21. Asistir a cursos de capacitación ofrecidos por la brigada de emergencia de la Universidad del Atlántico.
22. Asistir a las capacitaciones del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
23. Cumplir con los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 –SGSST.
24. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Supervisor del Contrato y la Oficina de Control Interno y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
25. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato, tales como incapacidades que afecten el desarrollo del objeto del contrato, en tal caso estas deben reportarse vencido los 3 primeros días de la incapacidad.
26. Portar en todo momento sus elementos de protección personal que sean requeridos para la realización de las diferentes actividades objeto del presente contrato y a utilizarlos cuando sea necesario, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente y a las normas establecidas por EL CONTRATANTE.
27. El CONTRATISTA deberá radicar las cuentas de cobro e informes de actividades, junto con sus respectivos soportes, a través de la plataforma UNIGEST, según el número de cuotas indicadas en la forma de pago, para su aprobación por parte del supervisor del contrato. Una vez realizado el pago correspondiente, el CONTRATISTA deberá proceder a la radicación de la cuenta en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas vigentes.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

**3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN**

|  |  |
|--|--|
|  | <p>28. En caso de que, por necesidad del servicio, el CONTRATISTA deba desplazarse fuera del departamento del Atlántico para realizar actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la UNIVERSIDAD reconocerá los gastos de transporte y los viáticos correspondientes, conforme a la normativa aplicable y previa justificación de la necesidad del desplazamiento por parte del Supervisor.</p> <p>29. Cumplir todas aquellas obligaciones adicionales que, por su naturaleza y finalidad, sean indispensables para la correcta ejecución del contrato, en concordancia con las disposiciones legales, contractuales y las directrices impartidas por la UNIVERSIDAD.</p>  |
| <p><b>3.7.2. Obligaciones específicas a cargo del contratista:</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Actividades:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyo y seguimiento a los planes de trabajo propuestos por el departamento de servicios generales.</li> <li>2. Brindar apoyo en procesos de asesoría técnica y operativa permanente al Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales en apoyo a los mantenimientos de la infraestructura de la universidad y sus sedes alternas.</li> <li>3. Apoyo en el acompañamiento en procesos de recuperación de infraestructura de la institución.</li> <li>4. Mantener un registro actualizado de todas y cada una de las acciones y procedimientos adoptados según la materia requerida, configurándose el mismo en un informe mensual presentado al departamento de servicios generales.</li> <li>5. Brindar apoyo en la supervisión de contratos adscritos al Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales, que impliquen readecuación o mantenimientos de la infraestructura de la universidad y sus sedes alternas</li> <li>6. Apoyo en actividades de acompañamiento y asesoría durante y posterior a reuniones de comité citadas con los diferentes departamentos de la universidad.</li> </ol> </li> <li>• <b>Productos:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número de atenciones sobre total de actividades registradas mensuales.</li> <li>2. Número de Informes proyectados al dpto. de servicios generales y a otras dependencias con respecto a las actividades de mantenimiento y obra civil.</li> <li>3. Número de reuniones asistidas.</li> <li>4. Número de Supervisiones a contratistas que se deriven de la modernización de las instalaciones de la universidad.</li> <li>5. Número de documento diagnóstico de infraestructura física.</li> </ol> </li> </ul> |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

**3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN**

|  |   |  |           |   |
|--|---|--|-----------|---|
| <b>3.8. Supervisión:</b>                               | LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión y control en la ejecución y avance del presente contrato a través de jefe del Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. |  |           |   |
| <b>3.9. Listado de Estudios y diseños (Anexo No. )</b> | Sí aplica   |  | No aplica | x |
| <b>3.10. Fichas técnicas de Servicios (Anexo No. )</b> | Sí aplica   |  | No aplica | x |

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)**

|                           |  |                        |  |                           |   |
|---------------------------|--|------------------------|--|---------------------------|---|
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO   |  | TÉCNICO ADMINISTRATIVO |  | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | X |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO |  | ASESOR                 |  | OTRO ¿CUÁL?               |   |

**5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO**

|   |  |
|---|--|
| <b>5.1. Estudio Técnico:</b> La persona Natural o Jurídica seleccionada deberá cumplir con lo siguiente: Ingeniera civil con conocimientos de gerencia de proyectos con tarjeta profesional vigente |  |
| <b>5.2. Estudio Económico:</b> La financiación de los recursos y los valores propuestos serán por nivel central de la Universidad del Atlántico.  |  |
| <b>5.2.1. Gastos del contrato</b>   | El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos de contratación y administrativos (Estampillas, pólizas y exámenes médicos de ingreso), los cuales serán asumidos por el contratista. |

**6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Formas de Contratación) Marcar con una X**

|   |   |  |   |                       |
|---|---|--|---|-----------------------|
| Contratación Directa<br>Invitación Pública<br>Contrato $\geq$ 500 SMLMV<br>(Artículo 46, Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023) | Contratación Directa<br>Contrato cuantía < 50 SMLMV<br>(Artículo 48, Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023) | Contratación Directa<br>Contrato cuantía $\geq$ 25 SMLMV<br>(Artículo 50, Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023) | Contratación Directa<br>(Numeral 7 Artículo 52 Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023) | Órdenes (artículo 51) |
|   |   |  | X   |                       |

**7. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS**

|                   |             |       |          |
|-------------------|-------------|-------|----------|
| Nombre del amparo | Se requiere | Valor | Vigencia |
|-------------------|-------------|-------|----------|

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

**7. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS**

|   |    |  |   |
|---|----|--|---|
|   |    |  |   |
| <b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</b>   | NO | 100 % del valor del anticipo   | Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo. |
| <b>Devolución del pago anticipado.</b>  | NO | 100 % del valor del pago anticipado  | Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo. |
| <b>Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado.</b> | SI | 20 % del valor del contrato  | Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo. |
| <b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</b>   | NO | 5 % del valor del contrato   | Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.    |
| <b>Estabilidad y calidad de la obra</b>   | NO | El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato                   | Igual a la duración del contrato y cinco (5) años más a partir de la suscripción del mismo.   |
| <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.</b>   | NO | El valor de estas garantías se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.                | Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo. |
| <b>Calidad del servicio.</b>  | NO | El valor y la vigencia de estas garantías se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. | Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo. |
| <b>Responsabilidad civil extracontractual.</b>  | NO | 5 % del valor del contrato, mínimo 200 SMMLV   | Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.                        |
| <b>Responsabilidad civil médica.</b>  | NO | Según garantía   | Vigente   |

**8. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS**

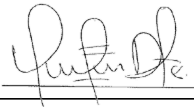
|  | ¿Se requiere? | Observaciones |
|--|---------------|---------------|
|--|---------------|---------------|

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

**8. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS**

|                                   |    |   |    |   |            |
|-----------------------------------|----|---|----|---|------------|
| Licencia de construcción          | Sí |   | No | x |            |
| Licencia ambiental                | Sí |   | No | x |            |
| Tarjeta profesional               | Sí | x | No |   | Si aplica. |
| Certificado de trabajo en alturas | Sí |   | No | x |            |
| Otros, ¿Cuáles?                   | Sí |   | No | x |            |

El presente estudio previo fue elaborado por **Jefe Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales** de la Universidad del Atlántico.



**JOHN VECINO DUARTE**

**Jefe Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales**

**Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales**

**CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.